

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1503362-1-LE26 Y DISPONE LLAMADO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127/2026.

PUERTO MONTT, 31 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma; la Resolución Exenta N°113/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, del Museo Regional de Ancud, que aprueba Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos de la licitación “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD”; la Resolución N°122, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Los Lagos, que designa Comisión Evaluadora; el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de marzo de 2026; y las Resoluciones Exentas N°1428, de septiembre de 2023, N°679, de mayo de 2024, y N°048, de enero de 2025, que delegan y actualizan facultades que indica, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Los Lagos, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Resolución Exenta N°113, de fecha 12 de marzo de 2026, aprobó las bases administrativas, económicas y técnicas para el servicio de “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD**”, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 13 de marzo de 2026, bajo el **ID N° 1503362-1-LE26**.
2. Que, al momento de la apertura de las ofertas, se verificó la presentación de una única propuesta. Asimismo, en conformidad con la excepción señalada en el punto 5.3. de bases administrativas, relativa a la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre del plazo de recepción, se solicitó al oferente, mediante foro inverso, la incorporación de los documentos legales omitidos en su oferta. Vencido el plazo conferido, el proveedor no ingresó los antecedentes requeridos en la plataforma de Mercado Público.
3. Que, conforme a la parte final del artículo 9° de la Ley 19.886 de Compras Públicas, en su última parte, señala: *“Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada.”*.
4. Que, por otra parte, el Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 62, indica que “Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
5. Que, en virtud de lo anterior, y a lo dispuesto tanto por el artículo 8° de la Ley de compras, como por el artículo 64 y siguientes de su reglamento, resulta procedente disponer la procedencia de Licitación Privada, por haberse declarado desierto la Licitación Pública **ID N°1503362-1-LE26**.

En consecuencia:

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública ID N°1503362-1-LE26 “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD**”, en atención a lo previsto en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 62 de su reglamento, aprobado mediante D.S. N°661/2024.
2. **DISPÓNGASE**, el llamado de una **Licitación Privada** para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD**”, en atención a lo previsto en artículos 64° a 70°, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. **UTILÍZASE**, para el llamado a Licitación Privada, Resolución Exenta N°113, de fecha 12 de marzo de 2026, que aprobó las bases administrativas, económicas y técnicas para el servicio de **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD”**.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, y en la plataforma Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/nbo

Distribución

- Archivo de la Dirección Regional de Los Lagos.
- Dpto. de Gestión Administrativa.
- Museo Regional de Ancud
- Transparencia Institucional.